



**MOD. 01.04. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.**

(Artículo 13. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (B.O.P. de Málaga n.º 239, 17/12/2021))

SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Cl-Av-Pz

N.º Portal Planta Puerta Teléfono

Municipio Provincia C.P.

Correo electrónico

REPRESENTANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Cl-Av-Pz

N.º Portal Planta Puerta Teléfono

Municipio Provincia C.P.

Correo electrónico

SOLICITA

Bonificación del 95% de la cuota íntegra en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por desarrollar actividades económicas que son declaradas de especial interés o utilidad municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Numero de matrícula Referencia catastral

Domicilio (Objeto tributario)

NIF del titular

Apellidos y nombre o razón social del titular

DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBSERVACIONES. (Todos los documentos son de obligatoria presentación).

- Fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Alta en el IAE (Modelo 036 o 037 / alta censal).
- Fotocopia de la licencia y/o autorización municipal para el ejercicio de la actividad.
- * En caso de alquiler, modelo 180 y contrato visado (donde conste la repercusión de la deuda tributaria al arrendatario).
-
- Doy mi consentimiento libre e informado a que la Administración consulte u obtenga aquellos documentos elaborados por cualquier Administración cuya aportación sea preceptiva en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en su normativa y Reglamento General de Protección de Datos (UE-2016/679, de 27 de abril).

** La solicitud deberá presentarse durante el último trimestre, del ejercicio anterior al de disfrute de la bonificación solicitada.

En , a de de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal.

De conformidad con el artículo 74.5 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una bonificación del 95%, con un límite de 400 euros, de la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal las actividades económicas que se ejerzan en inmuebles destinados a los usos industrial, comercio, deportivo, espectáculos, ocio y hostelería, en los cuales se desarrollen una actividad económica clasificada en los epígrafes relacionados en la tabla integrada en la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

¿Quién lo puede solicitar?

El propietario del inmueble y/o titular de la actividad económica declarada de especial interés o utilidad municipal afectado por la situación de crisis sanitaria COVID-19.

¿Para qué inmuebles se puede solicitar?

Aquellos inmuebles destinados a los usos industrial, comercio, deportivo, espectáculos, ocio y hostelería, en los cuales se desarrollen una actividad económica clasificada en los epígrafes contenidos en la ordenanza fiscal municipal.

Esta bonificación no será de aplicación a establecimientos franquiciados ni a locales instalados en centros o galerías comerciales.

La actividad económica deberá existir desde antes del día 15 de marzo de 2020, debiendo ser continuada hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Fecha de solicitud: Deberá ser presentada dentro del último trimestre del ejercicio anterior al que se pretende disfrutar de la bonificación solicitada, ampliándose excepcionalmente hasta el día 31 de enero de 2022.

Documentación necesaria:

1. Impreso de solicitud (Modelo 01.04) debidamente cumplimentado y firmado.
2. Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
3. Alta en el IAE (modelo 036/alta censal).
4. Estar en posesión de las correspondientes licencias y/o autorizaciones municipales de actividad.
5. En caso de alquiler, además deberá presentar modelo 180 y contrato visado por organismo oficial donde conste la repercusión de la deuda tributaria al arrendatario.

Formas de presentación:

1. De forma presencial en las OAC: Oficina de Atención al Ciudadano.
2. De forma electrónica a través de la Sede Electrónica, en la dirección: <https://sede.velezmalaga.es>